JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: Rad. 54-518-31-84-002-2006-00061-00
Exoneración de alimentos

Tratándose de una justa causa y con el fin de salvaguardar el derecho de contradicción y defensa, *se accede* a la petición de la demandada de *aplazar* la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 392 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el 19 de abril de 2022 a las 8:30 de la mañana.

Para su realización, se hará, en razón a las medidas de bioseguridad, por medio virtual a través de la plataforma lifesize, salvo que se impartan otras directrices, lo que se dará a conocer junto con el enlace a través del cual deben ingresar, *se fija el* **20 de mayo de 2022 a las 8:30 de la mañana**, en la que se incorporarán y practicarán las pruebas decretadas en auto calendado 3 de febrero de 2022.

Comuníquese a las partes *haciendo* las advertencias legales, entre ellas que deberán asistir virtualmente a la conciliación, absolver el interrogatorio que se les formule, hacer ingresar los testigos en caso de que no haya acuerdo y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, en que se proferirá sentencia. Igualmente que la inasistencia conllevará a que se les imponga multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, que no obstante la virtualidad, deben observar la seriedad y respeto debidos, buscar un sitio apto para atenderla, libre de ruidos e interrupciones y cualquier inquietud deben comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **7 de abril de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 031, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4c09f66455d9106f7806d9a8127e3ab2477f4ee4f7f20a7d7113aac81938e0b**
Documento generado en 06/04/2022 06:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica